

PROGRAMA DE BECAS EXTERNAS POSTDOCTORALES PARA JÓVENES INVESTIGADORES DEL CONICET

Las becas externas tienen la finalidad de promover la capacitación de investigadores jóvenes del CONICET a través del financiamiento de becas en centros de investigación de excelencia del exterior.

Destinatarios:

El programa está exclusivamente destinado a investigadores Asistentes y Adjuntos de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET que no hayan sumado estadías de trabajo de investigación mayores de seis (6) meses en el exterior (en los últimos 10 años). Dicho período se contabiliza desde su ingreso a la CICT.

No serán admitidos como postulantes a becas externas Postdoctorales quienes hayan usufructuado otra beca Postdoctoral externa del CONICET y/o concursen simultáneamente cualquiera de los Programas de Estadías o Becas Postdoctorales Externas vigentes.

Duración:

Las becas externas tendrán una duración mínima de tres (3) meses y no podrán superar el término de un (1) año.

Requisitos académicos:

- Tener aprobado el último informe reglamentario presentado. No se aceptarán solicitudes de beca correspondientes a investigadores que aún no hayan presentado su primer informe, ni de aquellos que posean el mismo en evaluación.
- Notas de conformidad de la autoridad de la institución extranjera (deberá especificar el período en el que desarrollará la beca).
- Nota de conformidad del investigador responsable que dirigirá las actividades del becario durante la estadía en el exterior.
- Conformidad del director en Argentina (cuando corresponda) y aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo en la CIC.
- Presentar el plan de trabajo a realizar durante el período de beca (en idioma español).

Beneficios a otorgar:

El CONICET otorgará:

- Un estipendio mensual de Dos Mil Quinientos Dólares Estadounidenses (u\$s 2.500.-).
- Un monto para la contratación de un seguro de salud durante la estadía por el equivalente a Un Mil Dólares Estadounidenses (u\$s 1.000.-) anuales, o el monto proporcional al período de la estadía.
- Pasajes de ida y vuelta, vía aérea, en clase económica.
- Licencia con goce de haberes en la Carrera del Investigador durante su estadía en el exterior, y mientras dure la beca.

Modalidad de Pago:

Estipendio mensual y Seguro de Salud:

Durante su estadía en el exterior el investigador percibirá sus estipendios de Beca Externa Postdoctoral trimestralmente de acuerdo al siguiente cronograma:

- * Enero/Febrero/Marzo
- * Abril/Mayo/Junio
- * Julio/Agosto/Septiembre
- * Octubre/Noviembre/Diciembre

El CONICET realizará los trámites correspondientes para que los becarios reciban sus estipendios dentro de la segunda quincena de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Dependiendo del tiempo de duración de la beca el CONICET podrá realizar el depósito de los estipendios en moneda extranjera en una cuenta bancaria que el becario deberá abrir en el país donde se desarrollará la beca o depósito en pesos en la cuenta bancaria donde percibe sus haberes como investigador del CONICET. En este caso, el monto a recibir corresponderá al equivalente en Pesos de acuerdo a la cotización del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina del día del cierre del proceso de liquidación en CONICET.

La modalidad de pago para cada beneficiario en particular será informada luego del otorgamiento de la beca.

El monto destinado a la contratación de un Seguro de Salud será abonado, por única vez, al inicio de la beca y depositado junto con el primer mes de estipendio.

Gastos de Traslado:

El monto correspondiente a la ayuda económica para la compra del pasaje del becario será abonado antes del inicio de su estadía siempre que el becario remita a la Coordinación de Becas la documentación que se le solicite con la debida antelación.

Dicho monto se abonará en Pesos y será depositado en la cuenta bancaria donde percibe habitualmente los haberes de su cargo de investigador.

Una vez realizada la compra del pasaje el becario deberá remitir la factura correspondiente por mail a becext@conicet.gov.ar

Cronograma y evaluación:

Habrán dos (2) períodos de convocatoria por año:

- Del 25 al 31 de marzo, para aquellas becas que se inician entre septiembre y diciembre del mismo año.
- Del 25 al 31 de agosto, para aquellas becas que se inician entre enero y agosto del año siguiente.

La fecha de inicio debe ser a partir del día 1º de cada mes y la de finalización el último día del mes.

Tanto para el arribo al país de destino como para el regreso a la Argentina se contemplará una tolerancia de hasta 5 días corridos.

En cada convocatoria se asignarán las becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del CONICET.

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Convocatorias Especiales.

Del total de las becas a otorgarse, el 65% serán destinadas a los investigadores de la categoría Asistente.

Obligaciones del investigador:

- 1- Informar al CONICET toda modificación que se produzca en la propuesta original.
- 2- Dedicarse con exclusividad a la labor para la cual le ha sido otorgada la beca.

- 3- Presentar un informe final a su regreso, y dentro de los sesenta (60) días de finalizada la beca, el que deberá contener una descripción de toda la labor realizada, puntualizando, cuando corresponda, los resultados obtenidos.

Evaluación de las solicitudes:

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control de las solicitudes con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión Asesora de Convocatorias Especiales e Internacionales.

Otorgamiento de la Beca:

En base a la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Convocatorias Especiales e Internacionales y a la disponibilidad presupuestaria, el Directorio del CONICET asignará las becas.

La Coordinación de Becas hará pública, oportunamente, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, la lista de quienes hayan obtenido la beca en la página Web del CONICET.

Presentación de Informe final:

Modalidad de presentación:

Se realizará una presentación electrónica al mail becext@conicet.gov.ar

El informe deberá cumplimentarse teniendo en cuenta los requisitos señalados en los formularios (Carátula de informe) provistos para tal fin. Podrá acceder a la carátula desde: <https://www.conicet.gov.ar/informes-2/>

Se realizará una presentación electrónica formato PDF al mail becext@conicet.gov.ar indicando en el Asunto: "Informe Final de Beca Externa Postdoctoral - Apellido y Nombre"; organizando los archivos de la siguiente manera:

- 1- Carátula de Informe (debe constar la firma del becario)
- 2- Breve resumen de las actividades realizadas.
- 3-Divulgación de los resultados.
- 4- Evaluación Académica del investigador responsable en el exterior.

5- Evaluación Académica del Director de la CIC (para Investigadores Asistentes)

La posesión de la beca no modifica la obligación del investigador de la presentación del informe anual o bianual reglamentario.

El becario deberá presentar junto al informe final los boarding pass de su pasaje de ida y vuelta.

Presentación de la solicitud:

Para postular a estas becas deberá completar el módulo de Sigeva ingresando a la Intranet de CONICET, teniendo en cuenta el instructivo para llevar a cabo la presentación de la solicitud.

Requisitos administrativos para efectivizar la beca: (se solicitarán sólo en caso de obtener la beca)

1- Formulario de Alta de beca: La fecha de inicio debe ser a partir del día 1º de cada mes y la de finalización el último día del mes. Tanto para el arribo al país de destino como para el regreso a la Argentina se contemplará una tolerancia de hasta cinco (5) días corridos previos a la fecha de inicio/fin de la beca.

2- Formulario de Compromiso de Regreso al país.

3- Tres (3) presupuestos de distintas compañías aéreas con las siguientes características:

- Clase económica o turista.
- Pago en efectivo.
- Descripción completa de los tramos a realizar (desde el lugar de residencia habitual hasta el lugar de trabajo autorizado para la beca). Deberá incluirse las fechas y horas de partida correspondientes a cada tramo (no podrá permanecer más de 24 horas en cada aeropuerto).
- Incluir los montos correspondientes a tasas de aeropuerto e impuestos.
- Los presupuestos deben ser expedidos por Agencias de viaje (con membrete o sello de la agencia y firma original).

Luego de realizar la compra del pasaje, el becario deberá remitir la factura correspondiente por mail a becext@conicet.gov.ar

- 4- Solicitud de licencia en CICT: Deberá gestionar la solicitud de licencia en su cargo de la Carrera del Investigador por el período de duración de la beca mediante el Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos (SIGERH) <https://www.conicet.gov.ar/licencias/>

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta y/o que no cumplan los requisitos administrativos establecidos para la convocatoria.

Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

LAS CONSULTAS DEBERÁN DIRIGIRSE EXCLUSIVAMENTE POR MAIL A:

becext@conicet.gov.ar

indicando en el asunto del mensaje “BECA EXTERNA PARA CIC”